REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL
NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: CINCO MIL QUINIENTOS DOCE ---------- (5,512) ----------

POR LA **CUAL SE PROTOCOLIZA EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR** RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (Q.E.P.D.), ----------

----------Panamá, 7 de octubre de 2,024.----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), ante mí, Licenciado **HECTOR JOSÉ SANTOS RUDAS, NOTARIO PÚBLICO DECIMOTERCERO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMÁ,** con cédula de identidad personal número nueve-siete dos cinco- siete tres cinco (9-725-735) hace constar que se protocoliza Proceso de Sucesión Intestada del señor **RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (Q.E.P.D.)**, quien en vida portaba la cédula de identidad personal número ocho-uno cinco ocho-cinco cero (8-158-50.) de acuerdo a lo ordenado por el **JUZGADO SEXTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.** Mediante Oficio N.° seis cinco nueve-dos cuatro/seis uno ocho ocho ocho-dos dos (659-24/61888-22) del siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. **Advertí** que copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro Público y leída como le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales **CARLOS ANTONIO CHOY JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho-ocho cuatro- uno tres dos uno (8-884-1321) y **MELANIE MICHELLE ÁVILA CASTILLO**, con cédula de identidad personal número ocho-nueve seis cero- uno nueve tres cuatro (8-960-1934), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario que doy fe. **ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN: CINCO MIL QUINIENTOS DOCE ---------- (5,512) ----------**

(Fdos) CARLOS ANTONIO CHOY JARAMILLO------ MELANIE MICHELLE ÁVILA CASTILLO,

Licenciado **HECTOR JOSÉ SANTOS RUDAS, NOTARIO PÚBLICO DECIMOTERCERO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMÁ.**

JUZGADO SEXTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Oficio No.659-24/61888-22
Panamá,7 de marzo de 2024

Se ñ or(a)
Notario (a) Décima Tercera (a)
de Circuito de Panamá
E. S. D.

Se ñ or(a) Notario(a):

P ara su debida protocolizaci ó n, remito la llave de consulta para que pueda acceder al expediente judicial electrónico 61888-2022 contentivo del Proceso de Sucesión Intestada de **RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (Q.E.P.D)** , quien en vida portó la cédula de identidad personal 8-158-50.

VICTORIA KUHAR
JUEZ (A)
27-03-2024 10:28:47 AM
3stk240307uc0e2

Certifico que todo lo anterior es fiel copia del documento procedente del Expediente Judicial Electrónico No. 61888-2022
Panamá 4 de octubre de 2024
Secretario (a) Judicial

3stk240307uc0e2

ÓRGANO JUDICIAL

Documento de Entrega de Llave de Acceso

El sistema de Gestión judicial le informa que se le ha asignado la llave código **JWSNBTVMX2XHLK7N** para acceder al negocio número 618882022.

La llave fue registrada en el sistema bajo el número 2. Fecha de inicio de vigencia 04-10-2024 10:17 AM. Fecha de fin de vigencia 30-04-2025 10:17 AM

Recuerde mantener en reserva la llave. El/la usuario/a es responsable de todos los trámites realizados con su llave en los expedientes judiciales electrónicos.

Fecha de Generación: 04-10-2024 10:22 AM **Perfil:** PÚBLICO EXTERNO CON LLAVE DE ACCESO ASIGNADA POR EXPEDIENTE

Tipo de Generación: PRIMERA VEZ

EJE 61888-22

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auto No.1735-22

VISTOS:

El licenciado Eric A. Howard Pinzon, apoderado judicial de Randolf Antonio Povea Guerra, dentro del proceso de sucesión Intestada de **RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (q.e.p.d)**, ha presentado solicitud de desglose de los documentos aportados al proceso, de conformidad con el artículo 530, numeral 6, del Código Judicial.

Sin embargo, observa esta juzgadora, que estamos ante un expediente judicial electrónico, que se rige por la Ley 75 de 2015, cuyo artículo 32 dispone que las pruebas deben presentarse físicamente en el Registro Úlico de Entrada, para remitirse al Centro de Custodia de Expedientes Vigentes, donde se conservarán y quedarán a disposición del tribunal de la causa, hasta que se ordene el archivo definitivo del proceso.

Como el presente proceso se encuentra en espera de la vista fiscal del Ministerio Público, a fin de declarar la apertura de la sucesión y declarar heredero, toda vez que mediante Auto 1162-22 de 23 de junio de 2022, este tribunal admitió la solicitud de apertura del proceso de sucesión intestada, no queda otra alternativa que negar la petición de marras.

En mérito de lo expuesto, la suscrita, JUEZ SEXTA DEL CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, ***NIEGA*** la solicitud presentada por el licenciado Eric A. Howard Pinzon, dentro del proceso de sucesión intestada de **RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (q.e.p.d).**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 21 y 32 de la Ley 75 de 2015.

NOTIFÍQUESE.

ANA ISABEL TERÁN
JUEZ (A)
12-09-2022 03:51:15 PM
tff7220905tiqs0

Eje. 61888-22

EDICTO No. 1454

En el presente Proceso de Sucesión Intestada de **RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (Q.E.P.D)**, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEXTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ Panamá, cinco (5) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.1735-22

V-I S T O S:

.....

.....

En mérito de lo expuesto, la suscrita, JUEZ SEXTA DEL CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, ***NIEGA*** la solicitud presentada por el licenciado Eric A. Howard Pinzon, dentro del proceso de sucesión intestada de **RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (q.e.p.d)**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 21 y 32 de la Ley 75 de 2015.

NOTIFÍQUESE,

(fdo.) LA JUEZ, ANA ISABEL TERÁN.

(fdo.)LA SECREATRIA, LICDA. LINDA E. TROYA.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy **veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las dos de la tarde (2:00 p.m.).**

LINDA ELENA TROYA RODRIGUEZ
SECRETARIO (A) JUDICIAL
21-09-2022 05:22:45 PM
lvms220920gi2p5

lvms220920gi2p5

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SEXTO CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL
ÓRGANO JUDICIAL

PARA USO OFICIAL DEL RESERVADO
Fecha 24-04-2023 12:46 PM
AUTENTICADO

EJE 61888-22

JUZGADO SEXTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No.772-23

V I S T O S:

Luego de admitido el proceso de Sucesión Intestada de **RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (Q.E.P.D.)**, mediante Auto 1162-22 de 23 de junio de 2022, se procedió a correrle traslado al Ministerio Público, en cumplimiento del articulo 1529 del Código Judicial.

Le correspondió su conocimiento a la Fiscalía de Circuito de la Sección Especializada en Asuntos Civiles, Agrarios y de Familia de Panamá, que por medio de Vista Civil No.98-23, recomendó se acceda a la petición formulada.

En consecuencia, la suscrita, JUEZ SEXTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL,DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, **DECLARA**:

PRIMERO: Que se encuentra abierto el proceso de Sucesión Intestada de RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (Q.E.P.D.), quien en vida portara la cédula de identidad No.8-158-50 partir del día 21 de marzo de 2011, fecha de su deceso.

SEGUNDO: Que es su heredero declarado, sin perjuicio de terceros, **RANDOLF ANTONIO POVEA GUERRA,** varón, panameño, mayor de edad, con cédula 8-705-1022 , en su condición de hijo del causante.

TERCERO: SE ORDENA que comparezcan a estar en derecho, todas aquellas personas que tengan algún interés en la presente sucesión, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de que trata el artículo 1510 del Código Judicial.

Expídase el Edicto Emplazatorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EDICTO EMPLAZATORIO No.74-23

La suscrita JUEZ SUPLENTE ESPECIAL SEXTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente edicto emplazatorio al público:

HACE SABER :

Que dentro del presente Proceso de Sucesión Intestada de **RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (Q.E.P.D.)**, se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

EJE 61888-22
"JUZGADO SEXTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. ***Panamá, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023) .***
AUTO No.772-23
V I S T O S:
.....
.....
.....

En consecuencia, la suscrita, JUEZ SUPLENTE ESPECIAL SEXTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL,DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, ***DECLARA:***

PRIMERO: Que se encuentra abierto el proceso de Sucesión Intestada de **RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (Q.E.P.D.),** quien en vida portara la cédula de identidad No.8-158-50 partir del día **21 de marzo de 2011** , fecha de su deceso.

SEGUNDO: Que es su heredero declarado, sin perjuicio de terceros, **RANDOLF ANTONIO POVEA GUERRA** , varón, panameño, mayor de edad, con cédula 8-705-1022 , en su condición de hijo del causante.

TERCERO: ***SE ORDENA*** que comparezcan a estar en derecho, todas aquellas personas que tengan algún interés en la presente sucesión, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de que trata el artículo 1510 del Código Judicial.

Expídase el Edicto Emplazatorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
(FDO.), LA JUEZ SUPLENTE ESPECIAL, LICDA. CAROLINA PORTILLO DE GITTENS

Por tanto, se fija el presente edicto y copia autenticada se pone a disposición de la parte interesada, en la Secretaria del Tribunal, para su legal publicación.

CAROLINA MARIA PORTILLO LOPEZ DE GITTENS
JUEZ (A)
24-04-2023 12:04:48 PM
p037230421nvvu7

EJE.61888-2022

JUZGADO SEXTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso de Sucesi ó n Intestada de **RUBEN ALBERTO POVEA (Q.E.P.D.)** ,

SE FIJA el treinta (30) de octubre de 2023, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), como fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de Inventario y Avalúo Extrajudicial de los bienes herenciales dejados por el causante.

Téngase a MARITZA AMAYA VERGARA, con cédula 8-183-38, como perito del postulante, quien debera tomar posesión del cargo encomendado.

NOTIFIQUESE,

Ana Isabel Terán

ANA ISABEL TERÁN
JUEZ (A)
10-10-2023 03:38:09 PM
ibj3231009mbn40

PARA USO OFICIAL
Fecha: 24-04-2024 12:29 PM

ibj3231009mbn40

Eje.61888-2022

EDICTO No.1891

En el presente Proceso proceso de Sucesión Intestada de **RUBEN ALBERTO POVEA (Q.E.P.D.)** se ha dictado la siguiente resolución:

" JUZGADO SEXTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAM Á . Panam á , nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso de Sucesión Intestada de RUBEN ALBERTO POVEA (Q.E.P.D.) , SE FIJA el treinta (30) de octubre de 2023, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), como fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de Inventario y Avalúo Extrajudicial de los bienes herenciales dejados por el causante. Téngase a MARITZA AMAYA VERGARA, con cédula 8-183-38, como perito del postulante, quien debera tomar posesión del cargo encomendado
Notifíquese,
(fdo.) EL JUEZ, GIL TABOADA
(fdo.) LA SECRETARIA, LINDA E. TROYA

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la secretaría del Tribunal, en el día de hoy diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (2:00 P.M.).

LINDA ELENA TROYA RODRIGUEZ
SECRETARIO (A) JUDICIAL
19-10-2023 12:24:20 PM
m9nr2310193mdb3

m9nr2310193mdb3

DILIGENCIA DE INVENTARIO AVALUO EXTRAJUDICIAL

SUCESION INTESTADA DE RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (Q.E.P.D.)

PROCESO SUCESORIO
ENTRADA 61888/22

SEÑORA JUEZA SEXTA DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA.

Siendo las nueve (8) de la mañana del día treinta (30) de octubre de 2023, nos encontrábamos en las oficinas del Licdo. ERIC A. HOWARD P., quien se encuentra presente, ubicadas en Villa Cáceres, calle 77-D, casa G-208, lugar donde realizaríamos la diligencia extrajudicial de inventario y avalúo, de los bienes dejados por el señor RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (q.e.p.d.), los señores MARITZA EUDOLINA AMAYA (perita de la parte actora), ARIEL ANTONIO ROSALES (testigo actuario) y RONISLEYDER TORO MOLINA (testigo actuario).

Acto seguido, y después de ver las certificaciones del Registro Público y de la ANATI se le da un valor de DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 89/100 ($12,899.89), que corresponden al valor de la finca o folio real 306397, código de ubicación 8712, ubicada en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz, con 200 metros cuadrados de superficie y que le pertenecía al de Cujus, detallados de la siguiente forma:

1- Área..... 200 mts/2

2- Valor del Terreno..... $ 12,899.89

3- Valor de las mejoras.....0

4- Valor Total.....$ 12,899.00

No existiendo más bienes que inventariar, se da por terminado el inventario y avalúo a las nueve (9:00) de la mañana del mismo día, y para mayor constancia firman los que en ella han intervenido.

Panamá, 30 de octubre de 2023.

ATENTAMENTE,

MARITZA E. AMAYA
Perito de la Parte Actora
Cédula 8-138-83

ARIEL ANTONIO ROSALES
Testigo actuario
Cédula 8-335-821

RONISLEYDER TORO MOLINA
Testigo actuario
Cédula E8-200394

LIC. ERIC A. HOWARD

OCT 30'23 AM 9:54

ORGANO JUDICIAL
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
FECHA: 08-10-2024 02:37 PM

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE PERITO
EJE. 61888-2022

En la Ciudad de Panamá, siendo las ocho y quince de la mañana (8:15 a.m) del día de hoy diecinueve (19) de octubre dos mil veintitrés (2023), compareció al Despacho del JUZGADO SEXTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, MARITZA EUDOLINA AMAYA VERGARA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-138-83, Distrito de San Miguelito, Amelia Denis De Icaza, calle principal Norte Duplex 386. Condado del Rey.

El propósito de la comparecencia es TOMAR POSESIÓN al cargo perito, dictado dentro del Proceso de Sucesión Intestada de **RUBEN ALBERTO POVEA (Q.E.P.D).**

Juramentado en legal forma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 972 del Código Judicial, por el (la) suscrito (a) Juez ANA ISABEL TERAN y luego de leído el artículo 385 del Código Penal, que a la letra dice: "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos a cuatro años...", el perito prometió cumplir bien y fielmente la función encomendada.

Así termina la presente diligencia la que luego de leída y encontrada conforme, se firma como constancia por los que en ella han intervenido

EL (LA) JUEZ.

LICDO. (A) Ana Isabel Terán

EL (LA) POSESIONADO (A)

Cédula No 8-138-83

EL (LA) SECRETARIO (A) JUDICIAL,

LICDO. (A)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUZGADO SEXTO CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL
ORGANO JUDICIAL
COPIA OFICIAL DEBE SER AUTENTICADA
PARA SU VALIDEZ
Fecha: 2-04-2024 12:38 PM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Maritza Eudolina
Amaya Vergara

8-138-83

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **08-MAR-1948**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PANAMÁ,PANAMÁ**
SEXO: **F**
TIPO DE SANGRE: **B+**
EXPEDIDA: **29-SEP-2021**
EXPIRA: **29-SEP-2051**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL
JUZGADO SEXTO
ÓRGANO JUDICIAL

OJUDICIAL
USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
24-04-2024 12:38 PM
PARA
Fecha: 2

EJE.61888-2022

JUZGADO SEXTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. ***Panamá,veintiuno*** **(21) de diciembre dos mil veintitrés (2023).**

AUTO No.2776-23

V I S T O S:

Practicada la diligencia de inventario y avalúo sobre los bienes patrimoniales de la causante **RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (Q.E.P.D.)**, se procedió a correrle traslado a los interesados, con el fin de que presentaran objeciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 1556 del Código Judicial.

Sin embargo, el término aludido precluyó sin objeción alguna, además, el Tribunal no tiene reparos que hacerle a la misma, en ese sentido, lo procedente, es darle la aprobación correspondiente.

En merito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEXTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,SUPLENTE ESPECIAL, ***APRUEBA*** la Diligencia Judicial de Inventario y Avalúo presentada dentro del proceso de Sucesión Intestada de **RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (Q.E.P.D.)**, y ***FIJA*** en la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 89/100 (B/.12,899.89)**, el valor de la masa herencial.

NOTIFIQUESE.

ANA ISABEL TERÁN
JUEZ (A)
26-12-2023 04:25:09 PM
sbdf2312219sas3

sbdf2312219sas3

EJE. 61888-2022

EDICTO No. 2002

Dentro del PROCESO DE SUCESIÓN (INTESTADA) DEL CAUSANTE RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (Q.E.P.D.) SOLICITADA POR RANDOLF ANTONIO POVEA GUERRA, se ha dictado una resolución cuyo tenor es el siguiente

JUZGADO SEXTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, nueve (9) de noviembre dos mil veintitrés (2023).

De la diligencia de inventario y avalúo Extrajudicial de los bienes que conforman el patrimonio del causante dentro del proceso de Sucesión Intestada de RUBEN ALBERTO POVEA (Q.E.P.D.) , se corre en traslado a los interesados por el término común de (3) días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 1556 del Código Judicial, a efecto de que formulen objeciones si a bien lo tienen.
NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,
(FDO) ANA ISABEL TERAN

POR TANTO, para notificar a las partes interesadas se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría hoy quince (15) **de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (2:00P.M.)**

LINDA ELENA TROYA RODRIGUEZ
SECRETARIO (A) JUDICIAL
15-11-2023 12:11:23 PM
qags2311134vpg4

PARA USO OFICIAL DEL SERVICIO AUTENTICADO
Fecha: 24-04-2024 12:37 PM

qags2311134vpg4

EJE. 618882022

EDICTO No. 2227

En el PROESO DE SUCESIÓN (INTESTADA) DEL CAUSANTE RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (Q.E.P.D.) SOLICITADA POR RANDOLF ANTONIO POVEA GUERRA, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO SEXTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No.2776-23

V I S T O S:

Practicada la diligencia de inventario y avalúo sobre los bienes patrimoniales de la causante RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (Q.E.P.D.), se procedió a correrle traslado a los interesados, con el fin de que presentaran objeciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 1556 del Código Judicial. Sin embargo, el término aludido precluyó sin objeción alguna, además, el Tribunal no tiene reparos que hacerle a la misma, en ese sentido, lo procedente, es darle la aprobación correspondiente.

En merito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEXTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,SUPLENTE ESPECIAL, APRUEBA la Diligencia Judicial de Inventario y Avalúo presentada dentro del proceso de Sucesión Intestada de RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (Q.E.P.D.), y FIJA en la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 89/100 (B/.12,899.89), el valor de la masa herencial.

NOTIFIQUESE .

LA JUEZ,

(FDO) ANA ISABEL TERAN

POR TANTO, para notificar a las partes interesadas se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría hoy veintinueve (29) diciembre, a las dos de la tarde (2:00P.M.)

LINDA ELENA TROYA RODRIGUEZ
SECRETARIO (A) JUDICIAL
28-12-2023 02:24:04 PM
v93r2312269qs13

v93r2312269qs13

EJE.61888-22

JUZGADO SEXTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá,dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del Proceso de Sucesión Intestada de **RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (Q.E.P.D.)**, ***SE ORDENA*** mantener en secretaria hasta tanto se indique el estado civil del heredero declarado, a fin de continuar con el trámite correspondiente dentro del presente proceso.

CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANA ISABEL TERÁN
JUEZ (A)
19-01-2024 06:09:58 PM
dj0o2401189iml4

dj0o2401189iml4

PARA USO OFICIAL
Fecha: 24-04-2024 12:25 PM

EJE.61888-22

JUZGADO SEXTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO No.279-24

VISTOS:

Dentro del proceso de Sucesión Intestada de **RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (Q.E.P.D)**, nos encontramos en la etapa de adjudicación de los bienes que componen la masa herencial.

Ante la ausencia de controversia contra los herederos declarados, así como de proceso de filiación pendiente que haya sido puesto en conocimiento de este juzgador, se procederá a emitir el auto al que alude el artículo 1520 del Código Judicial.

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ SEXTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE ESPECIAL, dentro del proceso de Sucesión Intestada de **RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (Q.E.P.D)**.

PRIMERO: DECLARA que **RANDOLF ANTONIO POVEA GUERRA,** varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula 8-705-1022, en su condición de heredero declarado, se encuentra en legítima posesión de los bienes herenciales que quedaron en su poder a la muerte del causante.

SEGUNDO: ORDENA que se entregue al heredero declarado los bienes muebles inventariados que estén en poder de personas que los tengan a nombre de la causante.

TERCERO: **ADJUDICA** a título de herencia, al heredero declarado **RANDOLF ANTONIO POVEA GUERRA,** varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula 8-705-1022 **,** los siguientes bienes propiedad del finado **RUBEN ALBERTO POVEA SOLANO (Q.E.P.D),** quien en vida portó la cédula de identidad personal 8-158-50

- La finca inscrita en (Inmueble) Panamá, código de ubicación 8712, Folio Real 306397 (F), corregimiento Juan Díaz, Distrito Panamá, Provincia de Panamá.

el mencionado bien inmueble, a nombre del causante, e inscriba con todas sus cargas y gravámenes, a nombre del heredero declarado.

ORDENA la protocolización del presente expediente en una Notaría del circuito de Panamá.

Comuníquese lo resuelto a quien corresponde, para los fines legales pertinentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 1520 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

VICTORIA KUHAR
JUEZ (A) SUPLENTE
24-02-2024 11:21:54 AM
0907240207gsir6

Certifico que todo lo anterior es fiel copia del documento procedente del Expediente Judicial Electrónico No. 61888-22

Panamá 4 de junio de 24

Secretario (a) Judicial

OJUDICIAL
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 24-04-2024 12:34 PM